República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN 0775 **DE**

(10 MAYO 2019)

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO

Que en la planta global de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo existen algunos empleos vacantes de carrera administrativa, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que en el Grupo de Diseño de Operaciones de Comercio Exterior de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones existe un empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19** en la planta global que se encuentra vacante.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo al procedimiento establecido en la guía para el otorgamiento de encargos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el día 23 de abril de 2019 y por el termino de cinco (5) días hábiles, se publicó la oferta del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la planta global, Grupo de Diseño y Administración de Operaciones de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones**, a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que el 23 de abril de 2019, el funcionario Guillermo Gonzalez Martinez manifestó la siguiente inquietud correspondiente a la publicación del empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la planta global, Grupo de Diseño y Administración de Operaciones**:

> *"(...) Me gustaría preguntar cuáles son las variables que tuvieron en cuenta y que puntaje se dio para que el Sr Camilo A Herrera obtuviera el primer puesto: Ahora con una diferencia de 5 puntos".*

Que el 25 de abril de 2019, el Grupo de Talento Humano dio respuesta, informando lo siguiente:

> *"El funcionario Camilo Herrera se graduó de un estudio de Posgrado en la modalidad de Maestría en Diciembre de 2018, en razón a lo anterior se realizó la validación de requisitos y en vista que aporto dicho documento al Grupo de Talento Humano, se incluyó y dio puntaje de acuerdo a lo establecido en la guía*

para el otorgamiento de encargos del procedimiento de Gestión del Talento Humano".

Que posteriormente el funcionario Guillermo Gonzalez Martinez, manifestó lo siguiente:

"Quiero saber cuándo el Sr Camilo A Herrera radico el título de Educación Formal de MAESTRIA para que fuera tenido en cuenta ya que la publicación de dicho encargo fue el 3 de Abril de 2019 y creo que si fue después de esta fecha no debió tenerse encuenta".

Que el 06 de mayo de 2019, el Grupo de Talento Humano dio respuesta, informando lo siguiente:

"De manera atenta y dando respuesta a su solicitud, le informo que el señor Camilo Alfonso Herrera radico el día 28 de marzo de 2019 en el grupo de Talento Humano el Acta de Grado de su Maestría en Derecho económico con Énfasis en Regulación Económica y Análisis Económico del Derecho, por tal razón dicha educación formal se incluyó en la verificación de requisitos".

Que de acuerdo con lo anterior se dio respuesta a las inquietudes interpuestas por el funcionario Guillermo Gonzalez Martinez, las cuales no se encontraron procedentes.

Que el(la) servidor(a) público(a) objeto de encargo en el presente acto administrativo, manifestó su aceptación al mismo, en el empleo que se relaciona en el artículo primero de esta providencia.

Que el Grupo de Talento Humano certifica que la persona que se encarga en la presente Resolución cumple con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal, como se relaciona a continuación:

C.C. No.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENCLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	DEPENDENCIA	ASIGNACIÓN BÁSICA
3033411	CAMILO ALFONSO HERRERA URREGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 17 (Ref: 46)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 - 19 (Ref: 193)	GRUPO DE DISEÑO DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR	$ 5.223.495

PARÁGRAFO 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2: Una vez posesionado en el citado encargo, cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar los trámites correspondientes a la entrega del cargo que se encontraba desempeñando y presentarse en el área donde se ubica el encargo.

PARÁGRAFO 3: Una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0775 **de 20_____ Hoja N0. _**

Continuación de la Resolución, *"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"*

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 10 MAYO 2019

EL VICEMINISTRO DE TURISMO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,

JUAN PABLO FRANKY MARÍN

Proyectó: Cristhian Camilo Riaño Jiménez
Revisó: Alejandra Mogollón Bernal
Aprobó: Juan Carlos Rondon Avendaño